**INSTRUCTIVO PROCESO DE ELECCION DE DIRECTORES ACHS**

**EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS**

1. Para certificar a los trabajadores que son electores en las entidades empleadoras en que trabajan más de 25 personas, se debe enviar a la Asociación Chilena de Seguridad (“Achs”), por carta certificada, a la casilla Nº 334 Correo 22 de Santiago o entregar personalmente en Ramón Carnicer Nº 163, Providencia, Santiago, el formulario de declaración adjunto a esta comunicación, en que se acredite el número de trabajadores que prestaban servicios en la entidad empleadora al 30 de abril de 2025; el número total de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (“CPHS”) que tiene la entidad empleadora; los lugares donde se encuentran ubicados éstos, los nombres de los miembros titulares representantes de los trabajadores en cada CPHS y la dirección particular de cada uno de esos miembros. Esta declaración debe estar en poder de la Achs, a más tardar, el **día 8 de mayo próximo.**
2. En la parte final del formulario antes mencionado, encontrará un Certificado que deberá ser timbrado por la Inspección del Trabajo correspondiente y que servirá para acreditar el número de trabajadores que prestaron servicios en la entidad empleadora al 30 de abril de 2025. La información proporcionada por el empleador constituirá un antecedente suficiente para que la Inspección del Trabajo respectiva efectúe la certificación del número de trabajadores solicitada.
3. Si la entidad empleadora tiene 25 trabajadores o menos, deberá citarse a una reunión de todo el personal, a fin de que se elija a dos representantes de ellos para participar en la elección como electores. El empleador deberá enviar, además de la declaración indicada en el punto anterior (completando sólo los datos que corresponda), debidamente certificada por la Inspección del Trabajo, el documento denominado “Comunicación de Electores”, indicando el nombre y la dirección particular de los dos trabajadores elegidos. Estos documentos deberán ser recibidos por la Asociación a más tardar el día **8 de mayo de 2025**. La elección de estos dos representantes puede hacerse ante un inspector del trabajo o un trabajador de la Achs, designado por ésta, para que actúe como ministro de fe.
4. El conjunto de los representantes titulares de los trabajadores en el o los CPHS de cada entidad empleadora adherida o los representantes elegidos de acuerdo con lo expresado en el punto 3 anterior, tendrán derecho a tantos votos cuanto sea el número de trabajadores de la correspondiente entidad empleadora al 30 de abril del presente año y el total de votos que resulte se dividirá por partes iguales entre los respectivos representantes, despreciándose las fracciones indivisibles.
5. El conjunto de los representantes titulares de los trabajadores en cada CPHS o conjuntamente los dos trabajadores electos de cada entidad empleadora adherida con 25 trabajadores o menos, según el punto 3 anterior, que hayan sido aceptados como electores por haber presentado los documentos indicados dentro del plazo establecido (8 de mayo de 2025), tienen derecho a proponer precandidatos a director.

El formulario de postulación deberá solicitarse al correo electrónico elecciondirectorio@achs.cl o también puede solicitarse mediante comunicación escrita dirigida al Gerente General en Ramón Carnicer Nº 163, Providencia, Santiago, y deberá enviarse a la Achs por carta certificada, correo electrónico (a la dirección antes señaladas) o entregarse personalmente a más tardar el día 8 de mayo de 2025.

Los electores acreditados sólo podrán postular a un precandidato por entidad empleadora adherida. En caso de postular a más de un precandidato, se anularán todas sus solicitudes. Junto al formulario de postulación deberán enviarse los antecedentes que acrediten que el precandidato reúne los requisitos exigidos para ser director.

1. En conformidad con los estatutos de la Achs, los candidatos a director en representación de los trabajadores afiliados deberán reunir los siguientes requisitos:
	* Tener la calidad de elector (salvo que se postule a una reelección)
	* Ser mayor de 18 y menor de 75 años de edad al momento de la elección
	* Saber leer y escribir
	* No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva o inhabilitado para desempeñar cargos públicos
	* No tener la calidad de trabajador de la Asociación, ni haberlo sido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la respectiva elección de Directorio
	* Contar, a la fecha de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en una entidad empleadora que, a la misma fecha, haya estado asociada a la Achs por el mismo período de un año
	* Haber formado parte de algún Comité Paritario de Higiene y Seguridad por más de un año
2. La Gerencia General de la Achs confeccionará la nómina de los electores, con indicación del número de votos que corresponda a cada uno y comunicará, por carta certificada, a quienes hubiesen sido excluidos, la causal que originó la exclusión. El interesado podrá subsanar el defecto, con una anticipación mínima de 5 días corridos a la fecha de la elección.
3. El día 29 de mayo de 2025 cada elector podrá sufragar únicamente por una de las personas que figuren en la lista de candidatos. Figurarán en esta lista los electores que sean postulados como precandidatos y que reúnan los requisitos exigidos para ser director. Este sufragio tendrá la ponderación indicada en la cédula de votación, la que se determinará de acuerdo a lo señalado en el punto 4 anterior.
4. Si el elector no concurre a sufragar, sus votos no podrán traspasarse a los otros miembros del CPHS o al otro representante de los trabajadores, en el caso de las entidades empleadoras con 25 trabajadores o menos, que hayan acreditado su calidad de electores.
5. Las consultas relacionadas con la forma de proceder en la elección o la petición de mayores antecedentes sobre ella podrán hacerse telefónicamente al Servicio al Cliente, teléfono 600 600 2247.
6. Los electores deben concurrir a votar el 29 de mayo de 2025, entre las 9:00 horas y 18:30 horas, en las siguientes direcciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Casa Matriz Asociación Chilena de Seguridad | Av. Vicuña Mackenna N°152, Providencia |
| 2 | Agencia Valles del Maipo (Sede San Bernardo) | Eyzaguirre Nº61 |
| 3 | Agencia Parque Las Américas | Av. Monterrey Nº2975, Conchalí |
| 4 | Agencia Arica | Juan Noé Nº1367 |
| 5 | Agencia Iquique | Amunategui Nº1517 |
| 6 | Agencia Calama | Av. Granaderos Nº2924 |
| 7 | Agencia Antofagasta | Av. Grecia Nº840 |
| 8 | Agencia Copiapó | Vallejos Nº570 |
| 9 | Agencia Elqui (Sede La Serena) | Balmaceda Nº947 |
| 10 | Agencia Elqui (Sede Coquimbo) | Profesor Zepeda Nº02 |
| 11 | Agencia Ovalle-Illapel (Sede Ovalle) | Miguel Aguirre Perry Nº132 |
| 12 | Agencia Ovalle-Illapel (Sede Illapel) | Independencia Nº562 |
| 13 | Agencia Viña-Valparaíso (Sede Valparaíso) | Edwards Nº150 |
| 14 | Agencia Viña-Valparaíso (Sede Viña del Mar) | 7 Norte Nº560 |
| 15 | Agencia Aconcagua (Sede San Felipe) | San Martín Nº120 |
| 16 | Agencia Ruta del Sol (Sede San Antonio) | Av. Barros Luco Nº1575 |
| 17 | Agencia Rancagua | Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº0317 |
| 18 | Agencia San Vicente-San Fernando (Sede San Fernando) | Quechereguas Nº577 |
| 19 | Agencia Curicó | Carrera Nº095 |
| 20 | Agencia Talca | 4 Norte Nº1610 |
| 21 | Agencia Chillán | Av. Collín N°532 |
| 22 | Agencia Los Ángeles | Av. Alemania Nº800 |
| 23 | Agencia Concepción | Cardenio Avello Nº70 |
| 24 | Agencia Arauco | Horcones S/N - Interior Celulosa Arauco S.A. |
| 25 | Agencia Temuco | Francia Nº324 |
| 26 | Agencia Valdivia-Osorno (Sede Valdivia) | Beauchef Nº705 |
| 27 | Agencia Valdivia-Osorno | Av. Zenteno Nº1529 |
| 28 | Agencia Puerto Montt-Coyhaique (Sede Puerto Montt) | Ejército Nº360 |
| 29 | Agencia Puerto Montt-Coyhaique (Sede Coyhaique) | Av. Ogana Nº1018 |
| 30 | Agencia Chiloé (Sede Castro) | Eyzaguirre Nº487 |
| 31 | Agencia Magallanes (Sede Punta Arenas) | Av. Bulnes Nº01448-A |